SECRETARIA: Paso al Despacho de la señora Juez el presente proceso ejecutivo, informándole que por memorial de fecha 21 de marzo de 2023 – hora 10:58 a.m. (fls. 73 y ss), la señora ROSA ANGELA AROCA PALACIOS, en calidad de PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE COBRO JURÍDICO Y GARANTÍAS REGIONAL COSTA del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., actuando como apoderado general mediante Escritura Pública N° 0198 del 1° de marzo de 2021, de la Notaría 22 del Círculo de Bogotá D.C., presenta memorial de CESIÓN suscrito por la Apoderada General del **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.** -ANABELLA LUCIA BACCI HERNÁNDEZ (CEDENTE) y la Apoderada General de la sociedad **CENTRAL DE INVERSIONES S.A.- CISA-** ANA MARÍA MELO HURTADO (CESIONARIA), en el hacen cesión de derechos. Sírvase proveer.
Toluviejo, 22 de marzo de 2023

WILLIAM RAFAEL CUELLO CÁRCAMO
SECRETARIO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TOLUVIEJO –SUCRE
Código del Juzgado 708234089001

Toluviejo, veintidós (22) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: EJECUTIVO MÍNIMA CUANTIA
Radicación 2017-00086-00
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado: HERNAN DE JESÚS PUENTE FRANCO

En atención a la nota de secretaria que antecede, y a lo pregonado en los artículos 1959 del Código Civil y subsiguientes, en armonía con el 1969 Ibídem, por venir presentada la **Cesión del Crédito, Garantías y Privilegios**, introducida por la señora ROSA ANGELA AROCA PALACIOS, en calidad de PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE COBRO JURÍDICO Y GARANTÍAS REGIONAL COSTA del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., actuando como apoderado general mediante Escritura Pública N° 0198 del 1° de marzo de 2021, de la Notaría 22 del Círculo de Bogotá D.C., la cual fue efectuada por el ejecutante **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.** (ver folios 73 y ss), Representado Legalmente por ANABELLA LUCIA BACCI HERNÁNDEZ (**CEDENTE**) y la sociedad **CENTRAL DE INVERSIONES S.A.- CISA**, Representada legalmente por su Apoderado General ANA MARÍA MELO HURTADO (**CESIONARIA**), razón suficiente para impartirle aprobación.

En mérito de lo expuesto sé,

RESUELVE:

Admítase la Cesión del Crédito, Garantías y Privilegios, verificado únicamente por el porcentaje de la obligación perteneciente al ejecutante **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**, Representado Legalmente por, ANABELLA LUCIA BACCI HERNÁNDEZ, en calidad

de **CEDENTE**; y la sociedad **CENTRAL DE INVERSIONES S.A.** -CISA, Representada Legalmente por su Apoderado General ANA MARÍA MELO HURTADO en su calidad de **CESIONARIA,** en los términos contemplados en la declaración de voluntad contentiva de la Cesión; y por ende como sucesor procesal del cedente.

N O T I F Í Q U E S E Y C Ú M P L A S E

CARMEN CECILIA CARRILLO ANAYA
Jueza

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TOLUVIEJO-SUCRE

Providencia notificada a través de estado N°42 de fecha 23 de marzo de 2023

WILLIAM RAFAEL CUELLO CÁRCAMO
Secretario

Firmado Por:
Carmen Cecilia Carrillo Anaya
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 01 Promiscuo Municipal
Tolu Viejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ee20457b6e6fa6aa345571a1a969793a1a2af85c70fead35092865acbf9dca95**
Documento generado en 22/03/2023 04:08:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica